

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN NÚMERO 83

EN LO GENERAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025, POR LA CANTIDAD DE \$1,452,000.00 (SON UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), LA CUAL SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE REMANENTES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.

VOTOS A FAVOR: 22 VOTOS EN CONTRA 0 ABSTENCIONES: 0

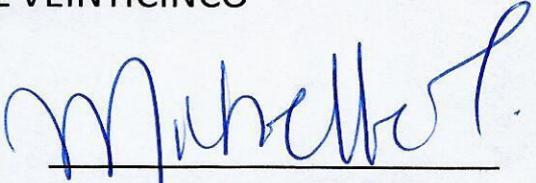
EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 83 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO



DIP. PRESIDENTE



DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXV LEGISLATURA

RECIBIDO
25 SEP 2025
DIRECCIÓN DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON	
<u>22</u>	VOTOS A FAVOR
<u>0</u>	VOTOS EN CONTRA
<u>0</u>	ABSTENCIONES

Mitchell
ck

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 83

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número CEDH/DGAF/217/2025, recibido en el H. Congreso del Estado el día 02 de septiembre del 2025, por medio del cual el C. Lic. Jorge Álvaro Ochoa Orduño, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, solicita autorización para efectuar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el ejercicio fiscal 2025, por un monto de \$1,452,000 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2025, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre del año 2024, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2025 se incluye el de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California con un monto de \$52'684,286.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California para el ejercicio 2025, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 42 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2024, hasta por la cantidad de \$52'684,286, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2024, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para que formule su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V, de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de



Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2024, su Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, a nivel de partidas presupuestales por \$52'684,286.00.

QUINTO. - Que con la presente modificación presupuestal por \$1,452,000, se ampliarán recursos en las partidas presupuestales que se indican a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
13102	Prima de antigüedad	\$ 212,000
22106	Artículos de cafetería	15,000
29101	Herramientas menores	6,000
33602	Servicios de impresión	5,000
34501	Seguro de bienes patrimoniales	35,000
37502	Hospedaje en el país	29,000
54101	Vehículos y equipo terrestre	<u>1,150,000</u>
SUMA		<u>\$ 1,452,000</u>

SEXTO. - Que, en el oficio de solicitud de autorización de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“Por medio del presente reciba un cordial saludo, con fundamento en lo establecido en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California en sus artículos 2, 7 y 16, así como en cumplimiento a la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en su artículo 50 fracción V, remito a usted solicitud de:

La cuarta modificación presupuestal del ejercicio fiscal 2025, misma que consta de ampliación del presupuesto de egresos por un monto de \$1,452,000.00 m.n. (Un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 m.n.), dicha ampliación es derivada del remanente de



ingresos menos egresos presupuestales del ejercicio fiscal 2024, el cual ascendió a \$2,293,936.62 (dos millones doscientos noventa y tres mil novecientos treinta y seis pesos 62/100) quedando un balance final disponible por \$841,936.62 pesos; la modificación es requerida en los grupos: 10000, 20000, 30000 y 50000.

Las partidas que se solicitan ampliar son estrictamente indispensables para la operatividad y necesarias para el buen funcionamiento de este organismo, por lo tanto, se requiere dar suficiencia presupuestal a las que son prioritarias.

... .”

SÉPTIMO. - Que nos fue proporcionada copia del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Ejercicio Fiscal 2025, en la cual fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de Solicitud de Modificación Presupuestal que nos ocupa, de la cual se presenta parte a continuación:

“Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Ejercicio Fiscal 2025”

En la ciudad de Tijuana, siendo las 11:50 horas del día viernes 25 de julio de 2025; con fundamento en lo establecido en el artículo 21 y demás relativos de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Baja California; así como los artículos 37, 38 y 39 de su Reglamento Interno; con el objetivo de llevar a cabo el desahogo de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, estando reunidas y reunidos de manera presencial, en la Sala de Juntas de este Organismo Autónomo, localizado en el domicilio ubicado en Boulevard Insurgentes No.16310, Río Tijuana 3era Etapa, de esta ciudad y virtual, a través de la plataforma “ZOOM”, se procede a levantar la presente acta, para hacer constar los asuntos tratados, así como la presencia del Presidente de la CEDHBC, Jorge Álvaro Ochoa Orduño; el Consejero Erick Watts Guadiana; el Consejero, Juan Medrano Padilla, ..., con el propósito de dar cumplimiento al siguiente:



Del 1. al 9.

10. Solicitud de cuarta modificación presupuestal del ejercicio fiscal 2025:

Del 11. al 12.

Del PRIMER al NOVENO PUNTO: ...

...

DÉCIMO PUNTO: solicitud de cuarta modificación presupuestal del ejercicio fiscal 2025.

Se concede el uso de la voz a Emilio Rodríguez López, quien expone la solicitud de la cuarta modificación presupuestal del ejercicio fiscal 2025, que consiste en ampliación del presupuesto de egresos por \$1,452,000.00, (...), dicho importe es derivado del remanente de ingresos menos egresos presupuestales del ejercicio fiscal 2024, el cual ascendió a \$2,293,936.62 (dos millones doscientos noventa y tres mil novecientos treinta y seis 62/100), quedando un balance final disponible por \$841,936.62; la modificación es requerida en los grupos: 10000, 20000, 30000 y 50000.

...

Por lo anterior, la Secretaria Técnica del Consejo, somete a consideración y votación de las personas integrantes presentes, lo anteriormente expuesto por el Director General de Administración y Finanzas; y no existiendo objeción alguna se da por aprobado por unanimidad de votos, respecto a la solicitud de cuarta modificación presupuestal del ejercicio fiscal 2025.

DÉCIMO PRIMER PUNTO: al DÉCIMO SEGUNDO PUNTO:

... .”

OCTAVO.- Que las partidas presupuestales, que se proyectan ampliar de mayor cuantía con la presente modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 27 de diciembre de 2024), se afectan por:

La partida presupuestal **13102 “Prima de antigüedad”** se afecta por la asignación de recursos que los trabajadores tienen derecho a percibir por años de servicio, como consecuencia de su retiro.



La partida presupuestal **22106 “Artículos de cafetería”** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de artículos tales como: café, té, azúcar, galletas, pan dulce, refrescos, crema, leche.

La partida presupuestal **29101 “Herramientas menores”** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiquies, garlopas, taladros,

La partida presupuestal **33602 “Servicios de impresión”** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales, formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios de la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales,

La partida presupuestal **34501 “Seguros de bienes patrimoniales”** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguro contra robos, incendios y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos.

La partida presupuestal **37502 “Hospedaje en el país”** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por hospedaje de servidores públicos de la Administración Pública Estatal, en el desempeño de sus labores y comisiones temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción; aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos.

La partida presupuestal **54101 “Vehículos y equipo terrestre”** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo, revolvedoras y tracto-camiones, entre otros.

CONSIDERANDOS:



PRIMERO. - Que se ampliará la partida presupuestal **13102 Prima de antigüedad por \$212,000**, con el fin de contar con los recursos necesarios para cubrir el pago de prima de antigüedad consistente en quince días de salario por cada año de servicios prestados, por motivo de terminación de la relación laboral por renuncia de dos trabajadores, cuya información se presenta a continuación:

PUESTO	CAUSA DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	FECHA DE INGRESO	FECHA DE BAJA	SUELDO DIARIO	DÍAS CORRESPONDIENTES (PRIMA DE ANTIGÜEDAD)	TOTAL
VISITADORA ADJUNTA	Renuncia	11-nov-19	01-jul-25	618.34	84.58	\$ 52,299.20
VISITADOR ADJUNTO	Renuncia	08-feb-10	18-jul-25	688.70	231.67	<u>159,551.13</u>
SUMA						<u>\$211,850.33</u>

El pago de la prima de antigüedad se fundamenta en el Artículo 51, fracción XI de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.

SEGUNDO.- Que se ampliará las partidas presupuestales que se relacionan a continuación, con el fin de adquirir diversos artículos y herramientas como se indica a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	JUSTIFICACIÓN
22106	Artículos de cafetería	\$ 15,000	Con el fin de adquirir diversos artículos de cafetería, consistentes en café, sustituto de crema y azúcar, para cubrir las necesidades por lo que resta del año, el consumo promedio al mes es de \$4,100 y el disponible en la partida es de \$9,478.
29101	Herramientas menores	6,000	Con el fin de adquirir un combo de sierra circular y lijadora roto-orbital para madera, un formón para madera y un flexómetro/cinta métrica de 8 metros, para realizar mantenimientos en las diferentes oficinas de la CEDHBC, el combo de sierra tiene un costo de \$4,299 I.V.A incluido y el formón y cinta métrica un costo de \$ 427 I.V.A incluido.



33602	Servicios de impresión		Con el fin de contratar el servicio de impresión de lonas, credenciales, elaboración de letreros y pines, para lo cual se requieren \$8,000, diferencia de \$3,000 se cubrirá con el recurso disponible en la partida.
		<u>5,000</u>	
SUMA		<u>\$ 26,000</u>	

TERCERO.- Que se ampliará la partida presupuestal **34501 Seguro de bienes patrimoniales por \$35,000**, con el propósito de contar con los recursos necesarios para cubrir el pago de póliza de seguro de unidad de transporte que se proyecta adquirir, para lo cual la CEDHBC presentó diversas cotizaciones, resultando la cotización más baja de la empresa Quálitas, con un costo \$34,130.

CUARTO.- Que se ampliará la partida presupuestal **37502 Hospedaje en el país por \$29,000**, con el propósito de contar con los recursos necesarios para atender diversas comisiones de trabajo del personal adscrito a la CEDHBC, tanto en el Estado de Baja California, como en diversos Estados del país, toda vez que a la fecha cuenta con una disponibilidad presupuestal de \$888 pesos.

La CEDHBC remitió relación de comisiones y/o actividades que se proyectan realizar, que contiene fecha programada, evento y/o comisión que se atenderá, personal que acudirá y el monto a cubrir por habitación, la cual sirvió de base para determinar el importe solicitado, como se integra a continuación:

DESCRIPCIÓN	FECHA PROGRAMADA	NO. HABI	NO. NOCHES	COSTO HABITACIÓN POR NOCHE	TOTAL
Comisión a San Felipe, B.C., Subprograma de capacitación sobre perspectiva de género y derechos humanos. (2 personas).	23 de sep.	1	1	1,800	1,800
Comisión a San Quintín, B.C., Capacitación sobre actuación policial con perspectiva de género. (2 personas).	30 de sep.	1	1	1,390	1,390
Comisión a San Quintín, B.C., Reporte sobre casos de violencia de género por parte del Ayuntamiento de San Quintín. (2 personas).	14 de oct.	1	1	1,390	1,390



Comisión a Mexicali, B.C., Sesión de comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas. (4 personas).	16 de oct.	3	1	2,124	6,372
Conferencias en Guadalajara, impartidas por parte de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco (1 persona)	22 al 24 de oct.	1	3	1,746	5,238
Evento en Aguascalientes, Convoca: FMOPDH, Congreso Derecho a los Ciudadanos y LX Asamblea General Ordinaria. (1 persona).	27 al 30 nov.	1	2	2,221	4,442
Comisión a San Quintín, B.C., Reporte sobre casos de violencia de género por parte del Ayuntamiento de San Quintín. (2 personas).	08 de dic.	1	1	1,390	1,390
Comisión a San Quintín, B.C., Jornada Comunitaria. (2 Personas).	11 de dic.	1	1	2,780	2,780
Evento en la Ciudad de México. Convoca: FMOPDH Sesión Ordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos. (1 persona).	16 al 17 de dic.	1	2	2,102	<u>4,204</u>
SUMA					<u>\$ 29,006</u>

QUINTO.- Que se creará la partida presupuestal **54101 Vehículos y equipo terrestre por \$1,150,000**, con el propósito de contar con disponibilidad presupuestal para adquirir un vehículo nuevo tipo SUV, KIA Telluride SX modelo 2025, con garantía de 7 años, con el fin de asignarla a la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, toda vez que la unidad vehicular que se encuentra asignada actualmente es modelo 2017 y el odómetro indica 270,723 kilómetros recorridos, lo cual evidencia un desgaste mecánico importante, debido a los constantes traslados en todo el Estado para atender diversas comisiones, además de las visitas a todas las oficinas de este Organismo, ya que cuenta con oficinas en Tijuana (oficina central), Tecate, Mexicali, Valle de Mexicali, San Felipe, San Quintín y Ensenada, así como, regiones que se encuentran al Sur del Estado de Baja California, tales como El Rosario, Cataviña, Villa de Jesús María, en los límites entre Baja California y Baja California Sur.



La CEDHBC, manifiesta que se requiere de una unidad con capacidad de 6 pasajeros o más, con la finalidad de utilizar un solo vehículo en los traslados que se llevan a cabo y que estos sean en una unidad segura, asimismo, el presidente de la CEDHBC constantemente asiste a reuniones con distintos entes de gobierno y acude personalmente a distintas actividades, tales como Jornadas Comunitarias (en lo que va de este ejercicio, se han acudido a 36 jornadas en distintas partes del Estado, tales como Maneadero, Comunidad Hindú, San Quintín, El Rosario, Ejido Primo Tapia, entre otros lugares). Se accede a zonas con terrenos accidentados, por lo que se requiere contar con un vehículo que pueda acceder a estos terrenos.

Actualmente la CEDHBC, cuenta con 16 vehículos activos, 13 de ellos se encuentran en la ciudad de Tijuana, B.C., para 82 empleados que se trasladan por todo el Estado, para dar capacitaciones, realizar notificaciones, acudir a conferencias, participar en búsqueda de personas desaparecidas, realizar acompañamientos, para acudir a Fiscalía, CERESOS, entre otros.

Así mismo, señalan que del padrón vehicular con el que cuenta la CEDHBC, únicamente 7 vehículos están en condiciones para trasladarse fuera de la ciudad de asignación.

Es de señalar que la CEDHBC remitió cotización de la empresa Kia Óptima del Grupo Óptima, de la cual se obtienen los siguientes:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE I.V.A. INCLUIDO
SUV, Kia Telluride SX 2025, motor V6 de 3.8 Litros que genera 291 caballos de fuerza y 262 lb-pie de torque, transmisión automática de 8 velocidades, 7 u 8 pasajeros, rines de aluminio de 20 pulgadas.	\$ 1,140,900

SEXTO.- Que la ampliación presupuestal por \$1,452,000, se cubrirá con recursos propios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, mediante la utilización de remanentes presupuestales generados en el ejercicio fiscal 2024.

En razón de que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, debe dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 fracción V, tercer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

“Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

I. a la IV... .



V. Los Organismos Autónomos, por conducto de su Titular, solicitarán al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, deberá remitir simultáneamente copia de dicha solicitud, a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

... .

En los casos en que se solicite ampliar el Presupuesto autorizado del ejercicio a los Órganos Autónomos, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta.

... .”

Dando cumplimiento a lo previsto en el citado artículo, referido en el Considerando que antecede, el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, remitió Oficio No. CEDH/DGAF/173/2025, de fecha 30 de julio de 2025, al Secretario de Hacienda del Estado de Baja California, a través del cual solicita opinión de viabilidad financiera por un monto de \$1,452,000, el cual se transcribe en parte a continuación:

“ Por medio del presente reciba un cordial saludo, con fundamento en lo establecido en los artículos 2,14 y 16 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, artículo 1 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, además en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y en el artículo 13 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que a la letra dice: Una vez aprobado Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la Secretaría de Finanzas o su equivalente;



En apego a lo anterior solicito de la manera más atenta, la viabilidad financiera para poder cubrir las necesidades prioritarias para la operación adecuada de esta Comisión, el importe solicitado es por \$1,452,000.00 (Un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), derivado del remanente de ingresos menos egresos presupuestales del ejercicio fiscal 2024, el cual ascendió a \$2,293,936.62 (Dos millones doscientos noventa y tres mil novecientos treinta y seis 62/100), quedando un balance final disponible por \$841,936.62; la modificación es requerida en los grupos: 10000, 20000, 30000 y 50000, en anexo 1 se describen cada una de las partidas requeridas y los conceptos, además de los importes.

... .”

En respuesta a lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Estado, remitió al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, oficio número 2500770 de fecha 04 de agosto de 2025, resolviendo lo que en parte se transcribe a continuación:

“Anteponiendo un respetuoso saludo, por instrucciones del Secretario de Hacienda y con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el artículo 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número CEDH/DGAF/173/2025 recibido con fecha 31 de julio del presente, mediante el cual nos requiere opinión de viabilidad financiera por un monto de \$1,452,000.00 m.n., a fin de ampliar recursos presupuestales en diversas partidas; al respecto, comentamos lo siguiente.

Que dicha ampliación presupuestal no es regularizable para ejercicios fiscales posteriores, ya que ésta será financiada con recursos propios del Organismo provenientes del remanente presupuestal del ejercicio fiscal 2024.

De igual manera le informamos que, una vez analizada la solicitud en comento, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado, para que dichos recursos se apliquen en los fines propios del Órgano Autónomo que usted preside, y toda vez que la ampliación presupuestal solicitada se financiará con remanentes del ejercicio fiscal 2024.

... .”



Con el fin de corroborar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, cuenta con recursos propios derivados de remanentes del ejercicio fiscal 2024, a continuación se presenta información contenida en su Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, el cual forma parte integrante de su Cuenta Pública, remitida al H. Congreso del Estado:

	CONCEPTO	IMPORTE
	ACTIVO CIRCULANTE:	
	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 6,906,915
	TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	6,906,915
(-)	PASIVO CIRCULANTE:	
	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,759,657
	TOTAL PASIVO CIRCULANTE:	<u>3,759,657</u>
(=)	REMANENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	<u>\$ 3,147,258</u>

SÉPTIMO.- Que es obligación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

OCTAVO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

NOVENO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO. - Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1021/2025.



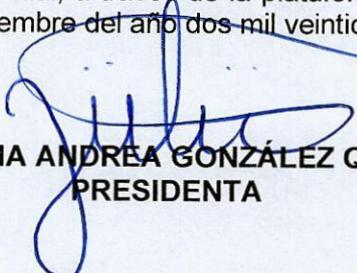
Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO :

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2025, por la cantidad de \$1,452,000.00 (SON UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con recursos propios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, mediante la utilización de remanentes obtenidos en el ejercicio fiscal 2024, que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
13102	Prima de antigüedad	\$ 212,000
22106	Artículos de cafetería	15,000
29101	Herramientas menores	6,000
33602	Servicios de impresión	5,000
34501	Seguro de bienes patrimoniales	35,000
37502	Hospedaje en el país	29,000
54101	Vehículos y equipo terrestre	<u>1,150,000</u>
SUMA		<u>\$ 1,452,000</u>

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.


DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA


DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 83

...14

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL**

**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL**

**DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL**

**DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 83 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.